Buenos Aires, de febrero de 2024.DAL

Y VISTOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º, 9°, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839; y ponderando la naturaleza del juicio, su monto –tomando como tal la suma cuestionada en la resolución impugnada–, la importancia de la cuestión debatida –fondo– y la calidad y eficacia de la labor desempeñada en la única etapa efectivamente cumplida en el proceso ante el Tribunal Fiscal, **REDÚCENSE a la suma de $2.300** los honorarios regulados a favor de la doctora Silvia Noemí Costas, quien se desempeñó por la dirección letrada y representación del Fisco Nacional.

Se deja constancia que la regulación que antecede no incluye el Impuesto al Valor Agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de la profesional frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 20/02/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#38341605#400574020#20240220095540428